UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 17 OCT. 2005

V I S T O:

El Expediente Nº 15.673/02 de la Unidad Académica de Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 335/336 obra Acuerdo Nº 035 de fecha 7 de Marzo de 2005 en cuyo Artículo 3º de la citada normal legal se otorga equivalencia parcial a la alumna Claudia Cecilia RUSCULLEDA en la asignatura Seminario Necesidades Educativas Especiales de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía;

QUE a fs. 350 obra Acta Volante de Examen de la equivalencia parcial de la asignatura mencionada precedentemente de fecha 27 de Septiembre del 2005, en la cual consta que la alumna RUSCULLEDA aprobó el examen complementario de la equivalencia citada obteniendo una calificación de SEIS (6);

QUE a fs. 353 obra Proyecto de Acuerdo elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Claudia Cecilia RUSCULLEDA (D.N.I. Nº 25.268.833) en la asignatura Seminario Necesidades Educativas Especiales (SESENTA (60) horas) de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVESE.-

Martha Beatriz Carrizo
a/c. Subdirección de Despacho
Consejo de Unidad
UNPA-UARG

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
UNIDAD ACADEMICA
RIO GALLEGOS

Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO Nº 541